



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Cajacay, 16 de enero del 2023

Ordenanza Municipal N° 001-2023 –MDC/A

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

POR CUANTO:



DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY;

VISTO: En la Sesión Ordinaria N° 02-2023, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y el informe N° 01- 2023-MDC/EEMC/Resp. SC- CODISEC mediante el cual se propone la aprobación de la Ordenanza Municipal de aprobación del PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA – 2023 DEL DISTRITO DE CAJACAY – PROVINCIA DE BOLOGNESI- ANCASH , proveído emitido por Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Agobiemos Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia. Asimismo, el numeral 8) del Artículo 9o de dicha Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas.

Que, el inciso 8 del artículo 9 de la mencionada Ley, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; estableciéndose en su artículo 40 que las ordenanzas municipales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme a la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los CODISEC son los encargados de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil;

Que, mediante informe N° 01- 2023-MDC/EEMC/Resp. SC- CODISEC mediante el cual se propone la aprobación de la Ordenanza Municipal de aprobación del PLAN DE ACCION



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DE SEGURIDAD CIUDADANA – 2023 DEL DISTRITO DE CAJACAY – PROVINCIA DE BOLOGNESI- ANCASH, quedando expedito para emitirse la Ordenanza de aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y el voto por unanimidad de los miembros del Concejo de la Municipalidad Distrital de Cajacay, ha dado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL

DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023

ARTÍCULO PRIMERO. -APRUÉBASE el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de CAJACAY, cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCÁRGASE a la Gerencia Municipal, área encargada de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, oficina de Planeamiento y Presupuesto dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍCASE la presente Ordenanza, conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682640
ALCALDE